

EL PASAPORTE EUROPEO PARA PERROS, GATOS Y HURONES

Recientemente ha sido desarrollado y puesto en circulación el denominado Pasaporte Europeo para perros, gatos y hurones; explicaremos los motivos de tal decisión, la utilidad de dicho Pasaporte y aprovecharemos para hacer un recuerdo de la situación actual de la Identificación con métodos aprobados e imborrables, de los animales de compañía.

La Unión Europea consideró apropiado en noviembre del año 2003, establecer un modelo de Pasaporte para todos los desplazamientos de perros, gatos y hurones entre los Estados miembros. Este modelo debería incluir información detallada sobre los requisitos de la vacunación antirrábica, así como de otros aspectos sanitarios de las mascotas; contemplándose la inclusión de las vacunaciones frente a otras enfermedades no exigidas en la reglamentación, los tratamientos antiparasitarios, una sección sobre exámenes clínicos y prestando una especial atención a la Identificación oficial de los animales, bien sea mediante el uso de microchips homologados ISO, o mediante los tatuajes de las bases de datos reconocidas.

En la actualidad la información del Pasaporte es equiparable a la de las tradicionales Cartillas sanitarias que todos los perros poseen, y que seguirán siendo vigentes, reservándose el Pasaporte para aquellos animales que vayan a viajar dentro de la Unión Europea. Aquellos ejemplares que viajen con mucha frecuencia pueden utilizar exclusivamente el Pasaporte, sustituyendo en este caso a la Cartilla y teniendo idéntico valor documental en nuestro entorno. Es posible que con el paso del tiempo y de una forma progresiva, el Pasaporte vaya sustituyendo a las Cartillas.

Los requisitos que en la actualidad deben incluirse en el Pasaporte son la identificación oficial y la vacunación antirrábica al día; el resto de apartados como otras vacunaciones, tratamientos antiparasitarios o exámenes clínicos, no son necesarios hasta que entre en vigor la normativa que lo regule o lo exija de forma unilateral algún país en concreto. En cualquier caso es importante recordar que pueden existir normativas más restrictivas en algunos países como Gran Bretaña o Suecia por poner dos ejemplos y que en estos casos será necesario cumplir además con otros requisitos como la titulación de anticuerpos contra la rabia. Es importante, de forma previa al viaje, consultar al Consulado correspondiente del país al que deseemos viajar, en donde nos informarán de las condiciones de forma precisa.

Este Pasaporte está aprobado exclusivamente para el desplazamiento de nuestras mascotas entre estados miembros de la Unión Europea, si bien para viajes a países terceros es de suponer que siempre tendrá más validez un Certificado homologado para todo Europa, que los individuales de cada país, en nuestro caso la Cartilla Sanitaria; si bien esta opinión la realizamos con todas la reservas.

IDENTIFICACIÓN

Existe una "Directiva europea" que desde hace años obliga a estar identificados de una forma imborrable a todos los perros de la Unión. Estas directivas comunitarias deben

ser desarrolladas posteriormente en cada país mediante la publicación de leyes o decretos. En el caso español, por estar estas competencias transferidas, son las distintas comunidades autónomas las encargadas de regularlo. La Comunidad de Madrid ha sido pionera pues fue publicada la normativa de identificación hace más de 10 años; con posterioridad y de forma paulatina, otras comunidades fueron tomando este modelo y regulando la identificación, y así también existen bases de datos oficiales en País Vasco, Navarra, Comunidad Valenciana, Cataluña, Murcia, La Rioja, Galicia, Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, etc. En un futuro próximo todos los perros deberán estar identificados a medida que en el resto de España sea regulada la identificación canina, pues ya son muy pocos sitios en los que todavía no es obligatorio.

En general suelen aceptarse dos sistemas de identificación, el conocido "microchip" que se inyecta bajo la piel en el lado izquierdo del cuello y los tatuajes, estos últimos realizados en la oreja o cara interna del muslo. En ambos casos el registro en la base de datos se realiza mediante un código alfanumérico (combinación de números y letras) que lleva incorporado el microchip o que suministran las bases de datos para poder tatuarlo y evitar así su duplicidad. Sin lugar a dudas es mucho más utilizado el chip que el tatuaje estando este último en claro retroceso. El chip es inocuo, prácticamente indoloro, puede inocularse a cachorros de muy corta edad, dura toda la vida y no pueden falsearse los datos. Su único inconveniente podría ser el que su lectura no es directa, precisándose un "lector", pero ya no es ningún problema, al tener estos lectores disponibles en todas las clínicas veterinarias, autoridades (SEPRONA), protectoras de animales y centros municipales.

Las ventajas de la identificación son el control sanitario de los animales, evitar los robos, las pérdidas (al facilitar la localización de los propietarios) y especialmente en un tema para el que la mayoría estamos fuertemente sensibilizados, como son los abandonos de los animales. Los maltratos, la crueldad y el abandono siguen siendo por desgracia frecuentes, haciendo gala de una gran falta de sensibilidad hacia los animales, que en ocasiones nos da la imagen de país tercermundista. La identificación es una gran arma para evitarlo y existe legislación que castiga con multas de importante cuantía a la persona que abandona o maltrata un animal, pero la única forma de probarlo es cuando el perro está identificado de una forma imborrable.

En la Comunidad de Madrid, que es donde se dispone de más datos estos indican que más del 80% de los animales perdidos y denunciados, son encontrados mediante la identificación y registro en las bases de datos. En todo el territorio, independientemente de que sea obligatoria o no la identificación, casi todos los veterinarios la ofrecen como servicio, incluyéndose después al animal en una base de datos a nivel nacional. Por ello queremos desde aquí animar a todos los propietarios a identificar a sus perros, pues redundará en beneficio de todos.

MANUEL LÁZARO RUBIO
CLINICA VETERINARIA MIRASIERRA